

VIERNES, 24 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 142

AYUNTAMIENTO DE RUESGA

CVE-2020-5146 *Resolución de delegación de funciones de la Alcaldía para la autorización de matrimonio civil. Expediente 131/2020.*

Visto el escrito presentado por Raquel López Cofreces solicitando la delegación de competencias para boda civil se considera conveniente y adecuado por haberlo solicitado así los contrayentes, delegar en doña Coral Cano Madrazo, concejala de este Ayuntamiento, la autorización del acto de celebración del matrimonio civil entre Raquel López Cofreces y Sergio Martínez López, el día 1 de agosto de 2020.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el apartado cuarto de la Instrucción de 26 de enero de 1995, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, sobre Directrices sobre la Autorización del Matrimonio Civil por los Alcaldes,

RESUELVO

PRIMERO.- Delegar en favor de doña Coral Cano Madrazo, concejala de este Ayuntamiento, el ejercicio de la competencia correspondiente a la autorización del acto de celebración del matrimonio civil entre los contrayentes Raquel López Cofreces y Sergio Martínez López, el día 1 de agosto de 2020.

SEGUNDO.- La delegación deberá estar documentada previamente, bastando con que en el acta de autorización del matrimonio se haga constar que la concejal ha actuado por delegación del ALCALDE.

TERCERO.- La delegación conferida en la presente Resolución requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose esta otorgada tácitamente si no se formula ante el ALCALDE expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta Resolución.

Ruesga, 16 de julio de 2020.

El alcalde,

Jesús Ramón Ochoa Ortiz.

2020/5146

CVE-2020-5146